



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0616-2024-MDB-S Bellavista (Sullana), 18 de setiembre de 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA

VISTO:

El Expediente S/N-2024., de fecha 22.10.2024, presentado por el Servidor Obrero Municipal SR. **CATALINO PURIZACA ZAPATA**, mediante el cual solicita justificar inasistencia a sus labores por el fallecimiento de su hijo **LENIN DUBER PURIZACA CALLE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante copia la Notificación de fecha 23.10.2024, emitida por la Lic. Emixy Marily More Saavedra – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, donde se notifica al administrado para que presente la documentación siguiente a fin de resolver el expediente presentado el 22.10.2024, a su despacho en el cual justifica las inasistencias a su centro de labores por los días 08/10 al 13/10 por el fallecimiento de su hijo **LENIN DUBER PURIZACA CALLE**;

- Acta de Defunción
- Partida de nacimiento del trabajador y de su hijo
- Resolución de Alcaldía de afiliación al sindicato

Señalando además que la documentación debe ser alcanzada al despacho de Recursos Humanos en copias fedateadas y/u originales en un plazo de 5 días hábiles, para continuar con el trámite que corresponda, bajo apercibimiento de archivar su pedido en caso de no presentar la documentación solicitada;

Que, con documento del 31.10.2024, el administrado **CATALINO PURIZACA ZAPATA** da respuesta a lo requerido por la Lic. Emixy Marily More Saavedra - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, ha cumplido con presentar la documentación líneas arriba señaladas y alcanza al despacho la Partidas de Nacimiento fedateada del trabajador y de su hijo, Acta de Defunción de su hijo y Resolución Sindical N° 00026-2023-STOM-S

Que, mediante Proveído N° 0182-2024-URH/MDB-S., de fecha 07.11.2024, la Lic. Emixy Marily More Saavedra – Jefe de Unidad de Recursos Humanos, remite el Expediente al Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Asesor Jurídico y comunica lo siguiente:

Que, es preciso informar que según el reporte del área de remuneraciones aun no cumple un año de sindicalizado por lo que su pedido se tendrá que justificar de acuerdo a lo que establece el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 (licencia por fallecimiento de un familiar directo);

Que, la Unidad de Recursos Humanos, deriva dicho Expediente a su despacho a fin de que emita pronunciamiento legal al respecto según lo solicitado por el servidor obrero municipal;

Que, mediante Informe N° 667-2024- MDB-S/OAJ, de fecha 08.11.2024., emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Asesor Jurídico, deriva el Expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal, señalando los antecedentes de lo solicitado y comunica lo siguiente:

Que, de los documentos que se adjuntan al presente Expediente obra en copias fedateadas el Acta de Nacimiento de **LENIN DUBER PURIZACA CALLE** en la cual se consigna como padre a **CATALINO PURIZACA ZAPATA**, de 37 años de edad identificado con DNI N° 03610085, asimismo obra en copia fedateada el Acta de Defunción de **LENIN DUBER PURIZACA CALLE** con fecha 05 de octubre de 2024. Que, del acta de reconocimiento, verificación de necropsia de Ley y entrega de cadáver de fecha 08 de octubre de 2024 se puede determinar que el deceso de **LENIN DUBER PURIZACA CALLE** se ha dado fuera de la jurisdicción de Bellavista – Sullana;

Que, de acuerdo al reporte alcanzado por la Jefe de remuneraciones en el cual se indica que el señor **CATALINO PURIZACA ZAPATA** se ha afiliado al sindicato de obreros municipales con fecha 22 de noviembre de 2023, mediante Resolución de Alcaldía N° 781-2023-A-MDB-S, por lo que a la fecha no tiene un año de afiliado para gozar de los beneficios establecidos en **PACTO COLECTIVO** para el año 2024;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///...VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0616-2024-MDB-S

Que, mediante Ley N° 31602 LEY QUE ESTABLECE LA LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES EN EL SECTOR PRIVADO en su artículo 1. LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES "La licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos y hermanos es otorgada por un plazo de cinco (5) días calendario. Cuando el deceso se produce en un lugar geográfico diferente de donde se ubica el centro laboral del trabajador, la licencia se extiende hasta por el término de la distancia, de acuerdo a lo que señala el reglamento"

Que, se deberá tener en cuenta que el día 08 de octubre de 2024 ha sido feriado calendario y el día 9 de octubre ha sido considerado como día no laborable de acuerdo al Decreto Supremo N° 151-2022-PCM, con devolución de horas posteriores a 10 días, por lo que las inasistencias a justificar serían desde el 09 al 13 de octubre de 2024 en mérito a lo que dispone la Ley N° 31602 y no como beneficio otorgado por pacto colectivo;

Por las consideraciones antes expuestas en el presente expediente, la Unidad de Asesoría Jurídica en su calidad de Órgano de Asesoramiento, **recomienda:**

- 1.1 Que se declare **PROCEDENTE**, lo solicitado por **CATALINO PURIZACA ZAPATA**, en calidad de padre del Sr. **LENIN DUBER PURIZACA CALLE** (fallecido) debiendo considerarse la justificación de sus inasistencias a su centro labores a partir del 09 al 13 de octubre de 2024
- 1.2 Se notifique al administrado **CATALINO PURIZACA ZAPATA**, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Proveído N° 7826-MDB-S/GM, de fecha 08.11.2024, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a Secretaria General, para emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades y atribuciones que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado por servidor obrero municipal Sr. **CATALINO PURIZACA ZAPATA**, en calidad de padre del Sr. **LENIN DUBER PURIZACA CALLE** (fallecido) el día 05 de octubre de 2024, debiendo considerarse la justificación de sus inasistencias a su centro labores a partir del 09 al 13 de octubre de 2024, de conformidad con el Proveído N° 0182-2024-URH/MDB-S., de fecha 07.11.2024, emitido por la Lic. Emixy Marily More Saavedra - Jefe de Unidad de Recursos Humanos, e Informe N° 667-2024- MDB-S/OAJ, de fecha 08.11.2024., emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Asesor Jurídico y en base a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, la Gerencia Municipal y las unidades y/o áreas de recursos humanos, remuneraciones y demas estamentos correspondientes de esta Municipalidad, procedan a realizar las acciones administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE al administrado **CATALINO PURIZACA ZAPATA**, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- c.c.
- Interesado
- Regidores
- Gerencia Municipal
- Recursos Humanos
- Remuneraciones
- Informática
- Ases. Jurídica
- Expediente
- Archivo Sec. Gen.
- JWOR/febp.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto